



BUIN, 29 NOV 2012

**DECRETO TC. N° 475 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 340** de fecha 31 de Octubre de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Subrogante en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 30 de Noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3315** de fecha 07 de Noviembre de 2012, se concede permiso con goce de remuneraciones al **Sr. Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde**, por 06 días, a contar del 29 de Noviembre y hasta el 06 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive; nómbrese como **Alcalde (S) a don Carlos Roberto Fernández Urrutia**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 434** de fecha 07 de Noviembre de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Reposición Veredas Sector Buin Centro II**".

5.- El **Formulario de Visita a Terreno**, de fecha 12 de Noviembre de 2012 de la Licitación Pública "**Reposición Veredas Sector Buin Centro II**".

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 456** de fecha 19 de Noviembre de 2012, se regulariza la publicación de las Respuestas a las consultas de la Licitación Pública "**Reposición Veredas Sector Buin Centro II**".

7.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Reposición Veredas Sector Buin Centro II**", de fecha 22 de Noviembre de 2012.

8.- La **Ficha de la Licitación ID 2723-70-LP12**, "**Reposición Veredas Sector Buin Centro II**", emitida por le Portal de Mercado Público.

9.- El **Informe de Evaluación** de fecha 26 de Noviembre de 2012 de la Licitación Pública "**Reposición Veredas Sector Buin Centro II**", en el cual la comisión propone adjudicar la Licitación al Oferente **Constructora Raccoz Ltda.**, por un monto de \$49.167.582.- I.V.A. Incluido.

10.- El **Memorandum N° 807**, de fecha 29 de Noviembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Reposición Veredas Sector Buin Centro II**", al Oferente **Constructora Raccoz Ltda.**

11.- La **Resolución** del Sr. Alcalde(S) de fecha 29 de Noviembre de 2012.





12.- El **Correo Electrónico** del Depto. de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se envía a la Secretaría Municipal la corrección de la cuenta presupuestaria.

### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Reposición Veredas Sector Buin Centro II**", ID N° 2723-70-LP12, al **CONSTRUCTORA RACCOZ LTDA.**, RUT N° 76.089.092-8, Representada Legalmente por don Ricardo Antonio Oses Zelada, Cédula de Identidad N° 12.869.253-3, con domicilio en Pasaje Maqui N° 785, Comuna de Lampa-Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto de la adjudicación es de **\$49.167.582.- (cuarenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos) I.V.A. Incluido.**

4.- El plazo de ejecución del servicio es de **30 días corridos**, a contar de la designación y entrega de terreno por parte del ITO SERVIU.

Por contrato este plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso el aumento podrá solicitarse una vez transcurrido el término del contrato. Este debe ser solicitado por escrito con a lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación al vencimiento del contrato.

5.- El **Adjudicatario** antes de la firma del contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

**"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Reposición Veredas Buin Centro II".**

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada a través el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas son:

- Ⓢ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- Ⓢ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Ⓢ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Ⓢ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Ⓢ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.





- ⓐ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ⓑ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto derivado de la presente adjudicación deberá ser imputado a la cuenta de Aplicación de Administración de Fondos de Terceros 114.05.96.040.011 "Reposición Veredas Sector Buin Centro II".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



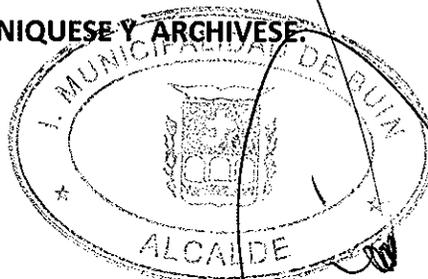
*[Firma]*  
**M<sup>a</sup> ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**

RFU. MEBH. CVA. CCS. CKO. NVVS. MSS.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\FRIL\Reposición Veredas Sector Buin Centro II.doc



*[Firma]*  
**C. ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
**ALCALDE (S)**